



SALTA, 18 ABR 2018.

RESOLUCIÓN N° 112

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPTE. N°140-9239/18

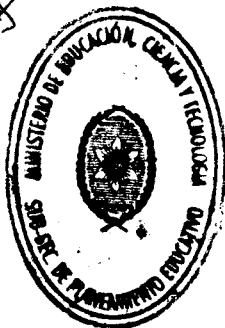
**VISTO** las presentes actuaciones contenidas en el expediente de referencia, por medio de las cuales, la Prof. Elisa Espeche, Directora de Desarrollo Educativo de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto: “Dispositivo Disminución del embarazo no intencional en la adolescente”;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que la capacitación se implementa desde el día 10/05/18 hasta el día 28/10/18 en 144 establecimientos educativos de gestión estatal dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional Año 2018 de la Provincia de Salta, con una carga horaria de 60 horas reloj, equivalente a 80 horas cátedra, se enmarca en la modalidad presencial;

Que los destinatarios de la acción son: Docentes de establecimientos educativos de gestión estatal dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnico Profesional Año 2018;

Que los objetivos que se proponen son: Potenciar con los y las docentes de las instituciones de nivel secundario seleccionadas un espacio democrático de conocimiento y reconocimiento del amplio espectro de normativas que sostienen y amparan los derechos sociales y reproductivos vigentes en la Argentina, y que el Estado tiene la obligación de cumplir; Promocionar la desnaturalización sobre las propias matrices de pensamiento que como sujetos sociales nos atraviesan y diferenciar nuestras posturas personales del rol profesional, reconociendo los propios prejuicios, creencias y temores en relación a las adolescencias en general y en el abordaje de la temática del embarazo en esta etapa en particular; Favorecer la resignificación sobre el carácter de la enseñanza, potenciando un corrimiento del eje disciplinar hacia una mirada holística de formación donde la incorporación del conocimiento sobre los MAC, las representaciones de género y la inequidad de género sean parte de sus prácticas de





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

RESOLUCIÓN N°

**112**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**EXPTE. N°140-9239/18**

enseñanza basadas en una perspectiva de derechos de las y los adolescentes; Posibilitar la efectiva implementación de la aplicación del Dispositivo “Disminución del embarazo no intencional en la adolescencia” en la instituciones secundarias en donde desempeñan su profesión a lo largo del ciclo lectivo;

Que los responsables de la capacitación son: Psp. Analía Malvina Lescano; Lic. Fabiola Leopoldina Gómez; Lic. Mariela Noemí Ortega; Prof. Mariana Judit Zezza; Prof. Anahí Huayra Acosta; Prof. Mercedes Georgina Martínez, Prof. Noelia Singh; Prof. Fernanda Carolina Vaca Carrio; Prof. Cecilia Eugenia del Valle Allué Cazorla; Prof. Celia Eugenia Márquez; Psp. Noelia Alejandra Muñoz; Tec. Antonio Alfredo Rodríguez; Lic. Carla Rocío Prieto; Prof. Natalia del Valle Acuña; Prof. Rocío Silvina Díaz, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando otorgar la Declaración de Interés Educativo;

**Por ello;**

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Educativo al Proyecto: “**Dispositivo Disminución del embarazo no intencional en la adolescente**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Prof. Elisa Espeche, Directora de Desarrollo Educativo de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, destinada a Docentes del Nivel Secundario, que se llevará a cabo desde el día 10 de mayo hasta el 28 de octubre de 2018 en la Provincia de Salta, siendo la modalidad presencial.

**ARTÍCULO 2°.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



**Dr. LEONARDO FERRARIO**  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta